

Barinas; 23/07/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 2.000.000,00

EDICION: 0232



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• GIMENEZ MULTI INVERSIONES YOSMIR, F.P	PAG. 1
• URQUIOLA BODEGON ALGEMAR, F.P	PAG. 1-2
• BLANCA SUMINISTROS MEDICOS, F.P	PAG. 2



GIMENEZ MULTI INVERSIONES YOSMIR, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-8-B REGMER2**. Número **51** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31087

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GIMENEZ MULTI INVERSIONES YOSMIR, F.P

Número de Expediente: **412-31087**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, YOSMIR DUBRASKA GIMENEZ ALVIAREZ, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-16.020.853, civilmente hábil y de este domicilio, con número telefónico 0412-548.17.04 y correo electrónico dubrasca_alviarez@hotmail.com; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurre a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registró por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará MULTI INVERSIONES YOSMIR, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Barrio El Cementerio, Avenida 5ta entre Calles 10 y 11, Casa S/N, diagonal Zapatería Nany, Ciudad Bolívar, Municipio Pedraza del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, malsas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico; 9) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 10) artículos de oficina; bisutería, cosméticos, productos de belleza y quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de DOS MILLARDOS DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido.

Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 13 de Mayo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ALEXANDER ANGEL IPSA N.: 178174, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **51**, TOMO **-8-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 184.000,00** Según Planilla RM No. **41244670010**, Banco N. **000080191** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **YOSMIR DUBRASKA GIMENEZ ALVIAREZ, C.I: V-16.020.853**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

GIMENEZ MULTI INVERSIONES YOSMIR, F.P

Número de Expediente: **412-31087**

CONST



URQUIOLA BODEGON ALGEMAR, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-7-B MERCANTIL I**. Número **145** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-25310

ESTE FOLIO PERTENECE A:

URQUIOLA BODEGON ALGEMAR, F.P

Número de Expediente: **295-25310**

CIUDADANA REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, ALBA ADELA URQUIOLA SILVA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad número V-11.189.605, de este domicilio, ante usted respetuosamente ocurre a los fines de exponer: que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19, numeral 8° del Código de Comercio vigente y demás leyes complementarias sobre registros, publicaciones y fijación de firmas personales y sociedades mercantiles, participo que he establecido una Firma Personal cuyas características son las siguientes: PRIMERA: Denominación Comercial. "URQUIOLA BODEGON ALGEMAR F.P." SEGUNDA: Domicilio Fiscal: La sede principal de la Firma Personal es la siguiente: Barrio Altamira avenida José Félix Rivas casa N° 831, Parroquia Corazón de Jesús, Barinas de la Ciudad de Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país y en el exterior. TERCERA: Objeto Social: La comercialización Distribución, Almacenamiento, compra y venta al detal y al mayor de todo lo relacionado con la explotación del ramo de Supermercado, Abastos, Bodegas, bebidas nacionales e internacionales, venta de hielo, venta y distribución al mayor y detal de todo tipo de víveres, charcutería, embutidos, derivados y productos lácteos y refrigerados, mezclas combinadas tales como: leches yogurt, quesos en cualquier presentación, mantequilla, natilla, requesón huevos

verduras, frutas, granos, oleaginosas, maíz, arroz, caraotas, afrecho, legumbres, especies, manisería, Hortalizas, frutas, alimentos perecederos y no perecederos mercancía seca, agua potable, maltas, golosinas, producto para la limpieza, domésticos e industriales; compra, venta y distribución al mayor y detal de productos de quincallería, papelería, artesanía y bisutería productos de repostería y pastelería en general; fabricación, venta, distribución y comercialización de detergente y productos de limpieza, jabones de tocador, líquidos; y de higiene personal, tanto artesanal como industrial; transporte y distribución de toda la mercancía y productos antes mencionados a nivel nacional. Servicio a domicilio y/o cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal de la firma personal. CUARTA: La duración: es por tiempo indefinido. QUINTA: El capital social de la Firma Personal: es de OCHOCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 800.000.000,00) representado en mercancía, mobiliarios y equipos propios del negocio. Declaro bajo fe de juramento que los capitales bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de dicha firma personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, valores o títulos que se, consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Droga SEXTA: La firma personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia girara bajo mi única firma y responsabilidad, siendo mi persona la única que puede obligarla para con terceras personas, naturales o jurídicas, con facultades de solicitar créditos ante cualquier entidad financiera o Bancarias del país, abrir y movilizar cuantías bancarias, librar cheques, giros y demás efectos de comercio. Quedando entendido que podre designar factor mercantil cuando lo considere conveniente a mis intereses. Solicito a la ciudadana Registradora Mercantil se sirva ordenar su inserción en los libros de registro de comercio llevados por este despacho del auto que lo provea a los fines de su publicación de ley. En la ciudad de Barinas, Estado Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 07 de Octubre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ROSA ISABEL GUERRERO IPSA N.: 188947, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 145, TOMO -7-B MERCANTIL I. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. 29500148376, Banco No. 72322 Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **ALBA ADELA URQUIOLA SILVA, C.I: V-11.189.605**.

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
URQUIOLA BODEGON ALGEMAR, F.P
 Número de Expediente: **295-25310**
CONST



BLANCA SUMINISTROS MEDICOS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-13-B REGMER2**. Número **42** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31449

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BLANCA SUMINISTROS MEDICOS, F.P
 Número de Expediente: **412-31449**

CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
SU DESPACHO.

Yo, **RUSSELL ENRIQUE BLANCA APONTE**, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° **V-30.533.518**, con el número telefónico 0424-5248058, y correo russellblanka95@gmail.com, de este domicilio y civilmente hábil, ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrá por las

siguientes disposiciones: **PRIMERA.** La Firma Personal se denominara "**BLANCA SUMINISTROS MEDICOS**" de **RUSSELL ENRIQUE BLANCA APONTE**, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. **SEGUNDA:** la Firma Personal tendrá su domicilio en La Urbanización terrazas de Alto Barinas, Calle 12 Casa N° 305 de la Ciudad de Barinas, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas, Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. **TERCERA:** La Firma Personal tendrá como objeto exportación, promoción de materiales, equipos, insumos médicos – quirúrgicos, pudiendo en todo caso ampliar el área de actividad comercial cuando lo crea conveniente. Y en general podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal. **CUARTA:** El Patrimonio está conformado por un capital de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.1.500.000.000,00)**, el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Declaro bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de acto de este negocio de esta compañía proceden de actividades lícitas lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades y acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y la Ley Orgánica de Drogas. **QUINTA:** La duración de referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 21 de Julio del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ARTURO GERARDO CAMEJO LOPEZ IPSA N.: 25544, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **42**, TOMO **-13-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 178.000,00** Según Planilla RM No. **41244670769**, Banco No. **000090017** Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **RUSSELL ENRIQUE BLANCA APONTE, C.I: V-30.533.518**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil
 FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BLANCA SUMINISTROS MEDICOS, F.P
 Número de Expediente: **412-31449**
CONST